

**APRUEBA CANCELACION ASIGNACION DE
DESEMPEÑO COLECTIVO A LOS DOCENTES
QUE SE INDICA.**

Huépil, 16 de Agosto de 2012.-

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 1357 / 2012

VISTOS :

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario oficial el 26 de Julio de 2006, y el presupuesto aprobado para Educación por Decreto Alcaldicio N° 2139 del 30 de Diciembre de 2011.
2. Según las disposiciones vigentes y de acuerdo a lo estipulado en las Leyes N°18.956, N° 19.933 Artículo N°18 que establece una asignación de desempeño colectivo a los profesionales de la educación que se encuentren contratados para ejercer funciones docentes directivas del sector municipal por el cumplimiento a las metas fijadas en el convenio de desempeño colectivo suscrito con el sostenedor; Decreto Supremo de Educación N°176 de 2004.
3. Resolución Exenta N°4292 de fecha 28.06.12 a través de la cual se transfiere recursos para proceder al pago de la Asignación de Desempeño Colectivo indicado en el punto anterior a 2 Docentes Directivos del Liceo B-67 de Huépil, correspondiente a la 1° y 2° Cuota de los Trimestres del Año 2012, se adjunta Acta de Evaluación, Convenio de Desempeño Colectivo Año 2011, correspondiente al Liceo B-67 de Huépil.
4. La posibilidad de efectuar el pago de este Beneficio, correspondiente al año 2011, a los Docentes Directivos del Establecimiento antes señalado.
5. Ley 19.880, de 2003 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
6. La Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** Cancelación de Asignación por Desempeño Colectivo, correspondiente al año 2011, a los siguientes Docentes Directivos que laboran en el Liceo B-67 Huépil:

▪ Docente Carlos Arriagada Jara	:	\$292.222.-
▪ Docente Walter Salgado Espinoza	:	\$292.222.-
2. El pago se realizará en conformidad a la normativa y disposiciones que para tal efecto se dispone.
3. Impútese el gasto ocasionado al subtítulo 21 del Presupuesto vigente en Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL



DINA LUCY GUTIERREZ SALAZAR
ALCALDESA

Distribución:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Finanzas DAEM. (2)
- Remuneraciones DAEM
- DLGS/FMMB/WSE/SMFM/smfim.-